

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente por la que se modifican y adaptan los importes de la convocatoria de 10/06/2020 del Programa de Lectores entrantes en la Universidad de Castilla-La Mancha para el curso académico 2020/21 con motivo de la situación actual provocada por la COVID19.

Con fecha 17/07/2020 se publicó la convocatoria de Lectores Entrantes en la Universidad de Castilla-La Mancha para el curso académico 2020/21.

Habiendo quedado desierta la beca de lector de lengua francesa por falta de solicitudes y debido a la imposibilidad de incorporación al programa en el plazo previsto inicialmente de los/as lectores/as seleccionadas procedentes de India, debido a las restricciones de movilidad derivadas directamente de la Pandemia provocada por la COVID19,

Este vicerrectorado resuelve,

Primero: Reducir el número de 10 becas convocadas a las 9 becas finalmente asignadas, así como adaptar el tiempo de estancia de las 4 becas asignadas a las lectoras procedentes de India, correspondiendo con la estancia que finalmente realizarán y que comprenderá desde el 1 de enero 2021 (fecha prevista para su incorporación) hasta el 15 de junio de 2021.

Segundo: Como consecuencia de estas circunstancias, se procede a la reducción del presupuesto dispuesto inicialmente para la citada convocatoria en 21.700 €, cantidad que será liberada en la orgánica de gestión de dicha convocatoria. Con esta reducción, el presupuesto final de la convocatoria se queda en 69.300 €.

La presente resolución será publicada en el siguiente enlace web, de la UCLM https://www.uclm.es/misiones/internacional/inmersion_linguistica/centro-de-lenguas/lectores, pudiendo ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y FORMACION PERMANENTE (Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Centro de Lenguas
Tel.: 902 204 100 – centro.lenguas@uclm.es - <https://www.uclm.es/es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	RCpNG1LtWI		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-11-2020 22:46:36	1605736004337
 RCpNG1LtWI			